

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.944

LEY 2944

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2944

LEY 2944

Construcción de un nuevo pabellón e instalación de talleres y enfermería en el Presidio de Sierra Chica.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma que fuera necesaria, destinada a la construcción de un nuevo pabellón, instalación de talleres y enfermería, en el Presidio de Sierra Chica.

ARTÍCULO 2°. Esta suma se imputará a esta Ley y se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 2944. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).